



## **AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**LAS PERSONAS ABAJO FIRMANTES**, en representación de la *Coordinadora Estatal para la Recuperación del Patrimonio Inmatriculado por la Iglesia Católica* (Recuperando, en su marca digital), al amparo del artículo 29 de la Constitución española de 1978 que reconoce el derecho fundamental de petición colectiva, y de acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, en conjunción con el artículo 49 del Reglamento del Congreso de los Diputados,

### **EXPONEMOS:**

Que durante la vigencia de los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario, ha quedado demostrado que la Iglesia Católica (bajo sus distintas denominaciones) ha inmatriculado miles de bienes de toda índole y en todo el territorio del Estado, la inmensa mayoría de naturaleza presuntamente pública y de extraordinaria trascendencia patrimonial. El primer artículo equiparaba a la Iglesia Católica con una Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al Registro de la Propiedad sin necesidad de acreditar título formal en que amparase su derecho.

El segundo artículo concedía funciones notariales a los diocesanos, de forma que un obispo podía certificarse a sí mismo la titularidad de un inmueble no inscrito. Igualmente, ha quedado demostrado el acceso al Registro de la Propiedad de muchos bienes antes incluso de la reforma de 1998 que permitió la inmatriculación de templos de culto.

Se ha solicitado al Gobierno central en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, declarada nula por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con el fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que es pública. Los parlamentos de País Vasco, Canarias y Navarra ya han aprobado iniciativas legales para solicitar esta información a los decanatos de los Registros de sus correspondientes territorios, con votos a favor de PSOE, PNV, IU, Podemos, Coalición Canaria, Bildu y Nafarroa Bai. Igual ha ocurrido en muchos municipios de todo el territorio del Estado por unanimidad o amplias mayorías, como Córdoba, Valladolid o Vitoria, con votos a favor de PSOE, PP, IU, Podemos y Ciudadanos. En todos los casos en que se ha solicitado esta información, los registradores la han proporcionado conforme a la naturaleza pública del Registro y al principio de transparencia que debe inspirar un Estado democrático.

Por todo ello,

**PEDIMOS** que el Congreso de los Diputados tenga por presentada la presente **PETICIÓN**, le dé cauce en virtud de las disposiciones supra mencionadas y concordantes a los efectos oportunos, incluida la inserción de la contestación a la presente petición en el diario oficial o medios de publicidad pertinentes, y en su virtud, recabe por los cauces oportunos el listado de los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica, en sus distintas denominaciones, conforme al derogado art. 206 Ley Hipotecaria.